

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 9 de 2021

REF: N° 1100140030782016-00956-00

En relación con solicitado por la apoderada de la parte actora en comunicación electrónica del 28 de agosto de 2020, se le indica que en auto del pasado 06 de julio de 2018 se ordenó el emplazamiento el demandado Cesar Augusto Barbosa Panesso, sin que hasta el momento la interesada realizaría la publicación prevista en el artículo 108 del C. G. del P.

No obstante lo anterior, atendiendo lo establecido en el el art. 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena a la secretaría del despacho incorporar el nombre del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura. Transcurrido el término previsto en el inciso 6° del artículo 108 del C. G. del P., ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

730288d2a14fd9145746c8a7127a46e6c5702e4dddc3d0b8d50d206bc7f791e8

Documento generado en 09/03/2021 11:57:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>